

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



J. J. J. J.
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPANIA DENOMINADA
"CONBAQUERIZO C.LTDA." *****
C U A N T I A : US\$ 1.920,00
En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del
Guayas, en la REPUBLICA DEL
ECUADOR el día Jueves prime-
ro de Junio del año dos mil,
ante mi, ABOGADO MARCOS DIAZ

CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el INGENIERO CESAR BAQUERIZO SILVA, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la compañía "CONBAQUERIZO C. LTDA."; el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: - M I -

U T A. - SENOR NOTARIO. - En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en que conste un AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS de la compañía CONBAQUERIZO C.LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: - P R I M E R A. - INTERVINIENTE. - Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el Ingeniero César Baquerizo Silva, en su calidad de GERENTE y Represen-



tante Legal de la compañía CONBAQUERIZO C.LTDA., según se comprueba con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil el mismo que se agrega a esta Escritura como documento habilitante.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-

A) Mediante Escritura Pública celebrada el veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma é inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de Julio de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la compañía CONBAQUERIZO C.LTDA. con un capital inicial de CINCUENTA MIL SUCRES; B) Luego aumentó el capital social a la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas participaciones sociales de Un mil sucres cada una; C) Aumentó nuevamente el capital social según Escritura Pública otorgada el dieciseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, Abogado Ernesto Tama Costales, é inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y siete con lo cual el capital social actual és de DOS MILLONES DE SUCRES; y, D) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CONBAQUERIZO C.LTDA., en sesión celebrada el día veintinueve de Mayo del año dos mil resolvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES (US\$ 1.920,00) de tal manera que el nuevo capital ascienda a la cantidad de DOS MIL DOLARES (US\$ 2.000,00), así como reformar los Estatutos Sociales en la parte relacionada al capital social de la manera como se puntualiza en el Acta de Sesión antes mencionada.- T E R-



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

U. U. 5

C E R A.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero César Baquerizo Silva expresamente declara:- **PRI-MERO.-** Que se aumenta el capital social de su representada en la suma de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES (US\$ 1.920)** mediante la suscripción de cuarenta y ocho mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, y que con el aumento acordado el nuevo capital social será de **DOS MIL DOLARES**, dividido en cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.- **SEGUNDO.-** Que el aumento de capital por **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES**, dividido en cuarenta y ocho mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una ha sido suscrito íntegramente por el socio Ingeniero César Baquerizo Silva, con lo cual el nuevo capital total de **DOS MIL DOLARES** queda distribuido de la siguiente manera: **INGENIERO CESAR BAQUERIZO SILVA**, poseedor de cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y señor **CESAR BAQUERIZO AMADOR** poseedor de una participación de cuatro centavos de dólar.- **TERCERO.-** Que el pago de las cuarenta y ocho mil nuevas participaciones en que se divide el aumento de capital, es decir, la suma de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES** se lo paga en su totalidad **EN NUMERARIO**, tal como se menciona en el Acta de Junta General de Socios referida en la segunda declaración de esta Escritura.- **CUARTO.-** Que como consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía **CONBAQUERIZO C.LTDA.** es de **DOS MIL DOLARES (US\$**

2.000,00) dividido en cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada participación numeradas del cero cero cero uno al cincuenta mil, inclusive, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas." QUINTO.- Que conforme lo exige el procedimiento el Gerente de la compañía expresa su declaratoria juramentada acreditando la correcta integración del aumento de capital.- SEXTO.- Que los socios suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: A) Copia auténtica del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CONBAQUERIZO C.LTDA. celebrada el día veintinueve de Mayo del año dos mil; y, B) Nombramiento de Gerente a favor del Ingeniero César Baquerizo Silva debidamente certificado por el Registrador Mercantil de Guayaquil. QUINTA. CONCLUSION.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley para la perfecta validez jurídica de este instrumento público.- f) Ilegible.- DOCTOR GENARO LOPEZ AMORES.- Abogado.- Registro Colegio del Guayas Número Setecientos setenta y tres.- Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- DOY FE.-


ING. CIV. CESAR BAQUERIZO SILVA
Cédula Identidad No. 090156002-9
Certif. Votación No. 0082-120
RUC 0990288585001


Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo el veintiseis de Julio del dos mil.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario
Cantón Guayaquil





Conbaquerizo Cia. Ltda.

AV. JUAN TANCA MARENGO Km. 1 1/2 (C. G. DICIENTRO) OFIC. 21 TELF. 245482 (Computador)
CASILLA; 1308, FAX 242383 - GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 22.05.96



Señor Ingeniero
CESAR BAQUERIZO SILVA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía CONBAQUERIZO CIA. LTDA. - Constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el día 26 de mayo de 1976, inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 6 de julio del mismo año - en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted como GERENTE de la Compañía, por un periodo de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Noveno y Décimo Primero de su Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Lo felicito por su acertado nombramiento.

Muy atentamente,

Cesar Baquerizo Amador
CESAR BAQUERIZO AMADOR
GERENTE-SECRETARIO

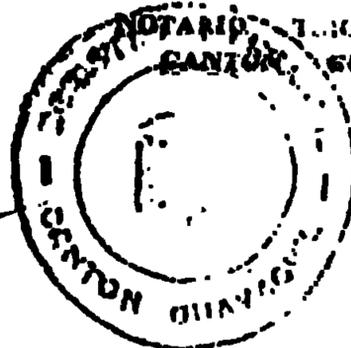
Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 22 de mayo de 1996.

Cesar Baquerizo S.
ING. CESAR BAQUERIZO S.

Doy fe que es igual al documento que se me exhibió y devolví al interesado
Guayaquil, 22 de Mayo de 1996
EL NOTARIO

Ab. Piero G. Aycart Vincenzani

Ab. Piero G. Aycart Vincenzani
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

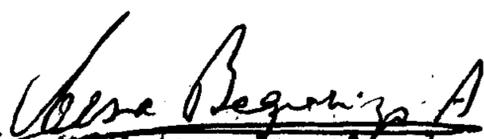


En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 27410 Registro Mercantil No. 8680
Repertorio No. 14408
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil 28 de Mayo de 1996

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ingeniero César Baquerizo Silva, para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública y gestione ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes la aprobación y perfeccionamiento jurídico del aumento de capital. Cumplido de esta manera con los objetivos de esta reunión el Presidente de la compañía concede un receso necesario para la elaboración de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala nuevamente la sesión con las mismas personas que estuvieron desde el inicio dándose lectura al Acta la cual es aprobada por unanimidad en todas sus partes sin efectuar ninguna modificación por lo que la suscriben todos en unidad de acto cuando son las diecisiete horas del mismo día veintinueve de Mayo del año dos mil, con lo cual concluye la sesión.

P. CONBAQUERIZO C. LTDA.


César Baquerizo Amador
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA


Ing. César Baquerizo Silva
GERENTE-SECRETARIO

Acta del 29 de Mayo del 2000
Expediente No.22830-76
Cód.CONBAQUERIZO.P1.3
20000529/MLB.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CONBAQUERIZO C.LTDA." CELEBRADA EL DIA LUNES 29 DE MAYO DEL 2.000 A LAS 16:00 HORAS

En la ciudad de Guayaquil, REPUBLICA DEL ECUADOR, siendo las dieciseis horas del día Lunes veintinueve de Mayo del año dos mil, en las oficinas de la compañía situadas en el Centro Comercial DICENTRO en la Avenida Juan Tanca Marengo, kilómetro uno y medio, se reúnen los socios de la compañía CONBAQUERIZO C.LTDA. para celebrar esta Junta General Extraordinaria CON EL OBJETO DE TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA: 1) RESOLVER Y APROBAR LA CONVERSION DEL CAPITAL ACTUAL DE SUCRES A DOLARES, ASI COMO EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION EN DOLARES; 2) RESOLVER Y APROBAR UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL; y, 3) RESOLVER Y APROBAR LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Preside la sesión el titular, señor César Baquerizo Amador, y en calidad de Secretario actúa el Gerente, Ingeniero César Baquerizo Silva, quien manifiesta que esta sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo doscientos treinta y ocho del mismo cuerpo legal por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía representado por los siguientes socios: INGENIERO CESAR BAQUERIZO SILVA, propietario de un mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales de Un mil sucres cada una, y, señor CESAR BAQUERIZO AMADOR, propietario de una participación social de Un mil sucres. En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, esto es, la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales de Un mil sucres cada una. A continuación, el Presidente de la compañía manifiesta a los presentes que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el OBJETO de tratar sobre los puntos antes mencionados en el Orden del Día, aceptando en forma unánime tanto la celebración de la Junta como los temas a tratarse. Instalada legalmente la sesión, pasan al desarrollo del PRIMER PUNTO y toma la palabra el Gerente de la compañía, Ingeniero César Baquerizo Silva, quien manifiesta que de acuerdo a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida el 8 de Marzo del 2000 dispone que el capital y la contabilidad de las personas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y que, de conformidad con el Artículo tres de la Resolución 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías el día 24 de Abril del 2000, en concordancia con el inciso segundo del Artículo once de la misma Resolución antes mencionada podrán también elevar el importe de las participaciones en que se dividan sus capitales al valor nominal de un dólar o múltiplos de un dólar por cada participación. Luego de escuchar los planteamientos formulados por el Gerente, la Junta General de Socios RESUEL-

VE, en forma unánime, convertir el capital actual de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES al cambio de tipo oficial de Veinticinco mil sucres por cada dólar transformándose en la suma de OCHENTA DOLARES el capital actual; asimismo, se aprueba que el valor nominal de cada participación es de US\$ 0,04; en consecuencia, el capital actual de OCHENTA DOLARES está dividido en DOS MIL participaciones sociales de US\$ 0,04 cada una distribuido en 1.999 participaciones de US\$ 0,04 a favor del Ingeniero César Baquerizo Silva, y una participación de US\$ 0,04 a favor del señor César Baquerizo Amador. A continuación, pasan a tratar sobre el SEGUNDO PUNTO del orden del día, y vuelve a tomar la palabra el Gerente, Ingeniero César Baquerizo Silva para manifestar que es conveniente para los intereses de la empresa incrementar el capital social a por lo menos DOS MIL DOLARES (US\$ 2.000,00). Por consiguiente, propone que el aumento de capital se lo haga por la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES (US\$ 1.920,00) el mismo que debe ser suscrito íntegramente y pagado totalmente en numerario. Escuchado el planteamiento formulado por el Gerente de la compañía, la Junta General de Socios RESUELVE, por unanimidad, lo siguiente:— PRIMERO.— AUMENTO DE CAPITAL.— Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES (US\$ 1.920,00) mediante la suscripción de cuarenta y ocho mil (48.000) participaciones sociales de US\$ 0,04 cada una, con lo cual el nuevo capital social ascendería a la suma de DOS MIL DOLARES (US\$ 2.000,00) dividido en cincuenta mil participaciones sociales de US\$ 0,04 cada una. SEGUNDO.— SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.— Para efecto de la suscripción de las nuevas participaciones los socios acuerdan renunciar al derecho de preferencia que la Ley les otorga para que en un aumento de capital puedan suscribir nuevas participaciones en forma proporcional al capital que actualmente poseen. Por consiguiente, el Ingeniero César Baquerizo Silva suscribe la totalidad de las nuevas participaciones, esto es, cuarenta y ocho mil (48.000) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que equivalen a Un mil novecientos veinte (US\$ 1.920,00) dólares.— TERCERO.— FORMA DE PAGO.— Que el aumento de capital por la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES (US\$ 1.920,00) se lo pague íntegramente en NUMERARIO, es decir, el Ingeniero César Baquerizo Silva entrega a la Caja de la compañía la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (US\$ 1.920,00) DOLARES en dinero efectivo.— CUARTO.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital acordado la Junta General de Socios resuelve reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:— "ARTICULO QUINTO.— El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES (US\$ 2.000,00) dividido en cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada participación, numeradas del cero cero cero uno al cincuenta mil; inclusive, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas." Hasta aquí la reforma. Se deja constancia que el socio suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente, la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente de la compañía,

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 00-G-DIC-0005038 dictada por el señor INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el 27 de Septiembre del 2.000 se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada CONBAQUERIZO C.LTDA. otorgada ante mi el día 10. de Junio del 2.000.- Guayaquil, diez de Octubre del dos mil.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0005038, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el veinte y siete de Septiembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CONBAQUERIZO C.LTDA., de fojas 13.918 a 13.927, Número 1.809 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 25.725 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se matendrá fijo un extracto con el número 732, de la presente escritura pública en la Sala de este Despacho .-Guayaquil, veinte y cuatro de Octubre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

JPV
Trámite N° 50825

OTORGADO
de la Verdad de su
Firma y Sello
2000

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONBAQUERIZO C.LTDA., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 26 de Mayo de 1.976 (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 00-G-DIC-0005038, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 27 de Septiembre del año 2.000.- Guayaquil, a veintiseis de Octubre del año dos mil.-

Cesario L. Conde Chiriboga
Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

